

**DISPONE PAGO A LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES GUSTAVO SILVA Y
COMPAÑÍA LTDA., POR OBRAS
REALIZADAS EN LA DIRECCIÓN
REGIONAL DEL TRABAJO DE LA
REGIÓN DEL BIO BIO**

EXENTA N° 1415

Santiago, 10 NOV 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el art. 5°, letra f) del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 3.- La Resolución Exenta N° 296, de 18 de abril de 2011, de la señora Directora del Trabajo, que aprobó las bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas para la licitación pública denominada "Habilitación Dirección Regional del Trabajo de la Región del Bio Bio", publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4629-64-LP11;
- 4.- La Resolución Exenta N° 811, de 1 de agosto de 2011, de la señora Directora del Trabajo, que adjudicó la propuesta pública ID 4629-64-LP11 denominada "Habilitación Dirección Regional del Trabajo de la Región del Bio Bio", a la empresa Construcciones Gustavo Silva y Compañía Ltda., R.U.T N°76.081.191-2, y ordenó celebrar contrato;
- 5.- La Resolución Exenta N° 1052, de 12 de septiembre de 2011, de la señora Directora del Trabajo, que aprobó el contrato suscrito con la empresa Construcciones Gustavo Silva y Compañía Ltda., R.U.T N°76.081.191-2, autorizó gasto y ordenó el pago;
- 6.- El presupuesto, de fecha 29 de agosto de 2011, entregado por la empresa Construcciones Gustavo Silva y Compañía Ltda.;
- 7.- La aprobación de aumento de obras por parte de la I.T.O., de fecha 31 de agosto de 2011;

8.- El Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones N° 203, de fecha 31 de agosto de 2011, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 296, de fecha 18 de abril de 2011, de la señora Directora del Trabajo, la Dirección del Trabajo aprobó las bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas y llamó a la licitación pública denominada "Habilitación Dirección Regional del Trabajo de la Región del Bio Bio", proceso que fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4629-64-LP11.

2.- Que, la Dirección del Trabajo decidió adjudicar la licitación pública citada en el considerando precedente, a la empresa Construcciones Gustavo Silva y Compañía Ltda., R.U.T N°76.081.191-2, con quien suscribió el contrato aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1052, de fecha 12 de septiembre de 2011, de la señora Directora del Trabajo.

3.- Que, en el contexto de la habilitación de la Dirección Regional del Trabajo del Bio Bio por parte de la empresa Construcciones Gustavo Silva y Compañía Ltda., la Unidad de Infraestructura de la Dirección del Trabajo detectó, la necesidad de efectuar nuevos trabajos que no se consideraron en el proyecto original.

4.- Que, el día 31 de agosto de 2011, la I.T.O aprobó un presupuesto de la empresa Construcciones Gustavo Silva y Compañía Ltda., por las siguientes partidas: Construcción de reja en el frontis del edificio, instalación de protecciones de muros laterales, habilitación de 2 kitchenettes y cambio de la ventana fija de la kitchenette del primer piso, por una abatible.

5.- Que, el monto total del presupuesto entregado por la empresa fue \$4.047.236.- (cuatro millones cuarenta y siete mil doscientos treinta y seis pesos), IVA incluido.

6.- Que, la Unidad de Compras y Contrataciones analizó los antecedentes y esperó a que estuviera totalmente tramitada la Resolución que aprobaba el contrato para luego de ello, elaborar el proyecto de Resolución que autorizaba el aumento de obras, enviándolo el día 27 de septiembre de 2011, a visación de la Oficina de Contraloría Interna, desde donde fue devuelta sin visar, el 28 de septiembre de 2011, atendido que "la obra fue recepcionada por la I.T.O. el 23/09/2011, dado lo cual no puede autorizarse a esta fecha el aumento".

7.- Que, la Unidad de Compras, atendida la carga de trabajo que ha enfrentado, no pudo remitir sino hasta el día 26 de octubre de 2011, nuevamente el proyecto de Resolución con la incorporación de las observaciones hechas por la Oficina de Contraloría Interna, para su visación.

8.- Que, las obras aprobadas por la I.T.O. fueron ejecutadas por la empresa y recibidas a satisfacción por la Unidad de Infraestructura de la Dirección.

9.- Que, habiéndose ejecutado los trabajos señalados en los considerando precedentes de manera satisfactoria, corresponde pagar a la empresa Construcciones Gustavo Silva y Compañía Ltda., R.U.T N°76.081.191-2, los servicios efectivamente prestados, por un total de \$4.047.236.- (cuatro millones cuarenta y siete mil doscientos treinta y seis pesos), IVA incluido, toda vez que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Dirección. Lo anterior debe entenderse, sin perjuicio de la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

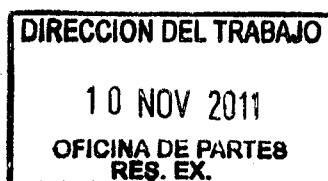
RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el pago de \$4.047.236.- (cuatro millones cuarenta y siete mil doscientos treinta y seis pesos), IVA incluido, relativos a las obras efectivamente ejecutadas por la empresa Construcciones Gustavo Silva y Compañía Ltda., R.U.T N°76.081.191-2, cantidad que deberá ser imputada al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, del presupuesto de esta Dirección;

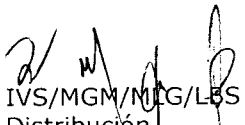
2.- **PÁGUESE** a la empresa Construcciones Gustavo Silva y Compañía Ltda., R.U.T N°76.081.191-2, la cantidad de \$4.047.236.- (cuatro millones cuarenta y siete mil doscientos treinta y seis pesos), IVA incluido, previa entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.

3.- **REMÍTANSE** los antecedentes a la Oficina de Contraloría Interna, a efectos de que evalúe si en los hechos se encuentra comprometida la responsabilidad administrativa de algún servidor de la Institución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE




MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO


IVS/MGM/MIG/LBS
Distribución
Of. Partes
U. Compras y Contrataciones
U. Finanzas
U. de Infraestructura
Of. Contraloría